

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000166-2024/SUNAT

APRUEBA NORMA QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR COMPROMISOS Y CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Lima, 20 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido decreto legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en la que se establecen diversas disposiciones en materia de ejecución presupuestal;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 392-2014/SUNAT se aprobó la norma que establece los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, se aprobó la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, el cual se encuentra vigente desde el 1 de mayo de 2024;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N.º 000080-2024-SUNAT/8H1000 de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, es necesario actualizar los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago, a fin de adecuarlos al Reglamento de Organización y

Funciones de la SUNAT y optimizar el proceso de la ejecución presupuestal, facilitando la operatividad de las unidades de organización a nivel nacional;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar una nueva norma que establezca los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago en la SUNAT;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la norma que establece los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago con cargo al presupuesto institucional que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Facultar al Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas a establecer los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago no contemplados en la norma aprobada por el artículo anterior, así como los que correspondan a las unidades de organización que se creen por modificación en la organización interna.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago de los compromisos de gasto iniciados antes de la vigencia de la norma aprobada con la presente resolución se rigen por la norma aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 392-2014/SUNAT, sus modificatorias y ampliatorias, pudiendo emitir el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas las disposiciones internas necesarias para optimizar la ejecución presupuestal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.º 392-2014/SUNAT, sus modificatorias y ampliatorias.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA